

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: [T-2023-00200](https://www.cendoj.gov.co/verExpedienteVirtual?codigo=080012213000-2023-00199-00)

Barranquilla D.E.I.P., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

El Sr. José Víctor Chahin Serrato, actuando en nombre propio, presentó acción de tutela, contra de los Juzgados Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla y Décimo Civil del Circuito de Barranquilla, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al Debido Proceso y Acceso a la Administración de Justicia, admitida el 20 del presente mes y año.

En atención a la solicitud de acumulación presentada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, se solicita a la Sala Sexta Civil Familia/Despacho 001 de esta Corporación, compartir el enlace de acceso al expediente virtual de la acción de tutela identificada con el código único de radicación 080012213000-2023-00199-00 y radicado interno T-2023-00199, promovida por Edward Chahin Serrato contra el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla y el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla, a efectos de poder resolver la petición incoada por el juzgado accionado de acumulación y unificación de estas dos acciones.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33406ff2ddc26f49494734368e8ee5612b3eb2dc8bd27cdd4961b2d4c9a20d6e**

Documento generado en 28/04/2023 11:33:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>